

Harbor Regional Center

polizas de servicios

#24 - programas diarios para adultos

Los programas diurnos para adultos ofrecen una amplia selección de servicios y estructura en la comunidad para esas personas con incapacidad de desarrollo que han pasado la edad escolar, que no pueden continuar su educación a través de la universidad local o que no pueden llegar a tomar parte en el ambiente normal del trabajo competitivo.

Las actividades diarias para aquellos consumidores apropiados, deben proveer el entrenamiento en las habilidades que puedan resultar en su empleo así como otras actividades importantes en la comunidad. Otros consumidores se benefician al desarrollar sus aptitudes y esfuerzos propios o por medio de servicios/apoyos que existen para personas de mas edad las cuales se han retirado de su trabajo.

Los actividades diarias para adultos existen con el propósito de ofrecerles a esas personas con incapacidad de desarrollo, la oportunidad de tener un sistema de vida similar a aquellas personas sin incapacidades, por medio de proveerles actividades durante una porción de uno o mas días por semana. Según sea apropiado, debe existir un sistema de comunicación entre el personal del programa diario y la persona responsable del cuidado del consumidor, para así poder asegurar la coordinación de sus esfuerzos en asistir al consumidor a lograr sus deseados resultados.

La participación del consumidor en actividades diarias puede ser limitada por decisión propia o por la habilidad de la persona para tolerar la actividad. Algunos consumidores pueden beneficiarse por medio de participar en actividades diarias por solamente varias horas al día o por varios días a la semana. La frecuencia y duración en la participación de una actividad diaria debe ser determinada como parte del proceso del Plan de Servicios Individual/Familiar.

El Centro Regional Harbor puede costear el gasto de actividades diarias para consumidores adultos solamente bajo las siguientes condiciones:

1. El adulto tiene por lo menos dieciocho años de edad y no es elegible para servicios apropiados de enseñanza secundaria; y
2. El adulto no es elegible para programas bajo el Departamento de Rehabilitación; y
3. Los resultados deseados por el consumidor no pueden ser alcanzados por medio de la participación en la escuela para adultos o clases en la comunidad o dichas clases no están disponibles; y
4. Los resultados deseados por el consumidor pueden mejor alcanzarse por medio de la compra de un programa de actividades según ha sido indicado como parte del proceso del plan individual/familiar; y

5. El consumidor, y su familia, cuando apropiado, indican su deseo de participar en las actividades diarias.

El proceso del plan de servicio individual/familiar debe recomendar las actividades diarias basado en la necesidad del consumidor para esa clase de estructura; la disponibilidad de otras experiencias para entrenamiento o socialización; la necesidad de aumentar las habilidades de auto-ayuda que permitirían al consumidor a vivir en el ambiente menos restrictivo; y otros factores indentificados por el equipo del plan y de acuerdo con las necesidades del consumidor y los resultados que el desea. Cuando sea apropiado, se les dará preferencia a los programas de empleo con ayuda (supported employment) y otras actividades diarias que puedan ofrecer oportunidades para el máximo uso de la inclusión del consumidor en la comunidad.

Aprobado el día 19 de Marzo, 1996
Harbor Developmental Disabilities Foundation, Inc.